



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 110-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de noviembre del 2023

### VISTO:



En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 020-2023, de fecha 10 de noviembre del 2023, el punto de agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 009-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, “Apruébese el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Pliego Gobierno Regional Tumbes””.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, siguiendo ese orden, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley Ut supra establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en citada Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, asimismo el artículo 39° de acotada Ley, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 3°, numeral 3.2, señala que el Consejo Regional ejerce la función normativa a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante el OFICIO N° 405-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 26 de julio del 2023, el Gobernador Regional de Tumbes remitió al Consejero



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 110-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Delegado del Consejo Regional de Tumbes el expediente del Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Tumbes, lo mismo que contiene lo siguiente:

- ❖ Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones ROF
- ❖ Proyecto de Ordenanza Regional
- ❖ Informe Técnico con 03 Anexos
- ❖ Asistencia a reuniones de trabajo del equipo técnico del pliego Gobierno Regional Tumbes
- ❖ Actas de reuniones de trabajo del equipo técnico del pliego Gobierno Regional Tumbes
- ❖ 2 tomos de los cuadros comparativos de las funciones aprobadas con la O/RN°014-2014-GOB.REG.TUMBES-CR y las propuestas presentadas por el equipo técnico del pliego Gobierno Regional Tumbes
- ❖ 04 tomos de la documentación sustentatoria presentada por el equipo técnico del pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, con el Dictamen N° 009-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, su título “Apruébese el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Pliego Gobierno Regional Tumbes”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial propuso al Pleno del Consejo Regional de Tumbes a través de sus recomendaciones se apruebe el Dictamen y emita la Ordenanza Regional que establezca lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Pliego Gobierno Regional Tumbes, que consta de tres (03) Títulos, ocho (08) Capítulos y ciento ochenta (180) artículos, siete (07) Disposiciones Complementarias y Finales y (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Órgano Ejecutivo Regional del Gobierno Regional Tumbes a través de la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento e implementación de la presente norma regional; informando y dando cuenta posteriormente al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, sobre todas las acciones ejecutadas para tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR**, la Ordenanza Regional **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014/GOB. REG. TUMBES-CR**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Pliego Gobierno Regional Tumbes, y de más normas regionales que se opongán a la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en el tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto, el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña dio a conocer observaciones al proyecto del ROF, siendo estas entre otras las que siguen: Falta de visación al ROF por



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 110-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

parte del Secretario del Consejo Regional y de representantes de otras dependencias; por su parte el Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez formulo entre otras la siguiente observación: Falta de socialización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), observaciones que conllevaron a la desaprobación del Dictamen N° 009-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y demás normas conexas; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

### SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESAPROBAR** el Dictamen N° 009-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, cuyo título: “Apruébese el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Pliego Gobierno Regional Tumbes”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO  
CONSEJERO REGIONAL